

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

BANCO DE OCCIDENTE

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
GERARDO SILVA CASTRO**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL
ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

MAURICIO MALDONADO UMAÑA

PERIODO DEL REPORTE: 2025

FECHA DE REPORTE DE ENERO: Enero 30 de 2026

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos del Banco reconocen en su artículo 7 que la sociedad dará el mismo trato a sus accionistas.

Adicionalmente, el Procedimiento Interno establecido para la Atención y Respuesta a los requerimientos de los Accionistas indica en su numeral 3.9.1 los Principios que regulan el Trato de los Accionistas: Igualdad, Equidad, Lealtad y Buena Fe. Asimismo, el documento [principios-deberes-derechos-accionistas.pdf](#)

Se establece que el Banco dará el mismo trato a todos los accionistas **independientemente del valor de sus acciones**, y que todos serán **atendidos e informados con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad**, sin acceso privilegiado a información.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/03/2004
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El procedimiento y canales de atención para accionistas se encuentra en el Reglamento de Junta Directiva, aprobado por el mismo órgano.
<https://portalpublico.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/576734/Reglamento+Junta+Directiva.pdf/3ad6b8d2-1526-3b72-d5c9-25348fe5774e?version=1.0&t=1749243371629&download=true>(Artículo 11.04)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Además, el Banco cuenta con un manual interno que establece el procedimiento concreto que tiene el Banco para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones. (Numeral 3.9)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Dicha información se encuentra en la siguiente ruta : [Participación Accionaria | Banco de Occidente](#) (Quiénes Somos - Información para Accionistas e Inversionistas- Participación Accionaria e Información Asamblea).

Además, los derechos inherentes a las acciones se encuentran establecidos en los Estatutos Sociales Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 13.

Para consultar los Estatutos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/03/2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se encuentra establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2.02 del Reglamento de Junta Directiva:
<https://portalpublico.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/576734/Reglamento+Junta+Directiva.pdf/3ad6b8d2-1526-3b72-d5c9-25348fe5774e?version=1.0&t=1749243371629&download=true>

Las operaciones mencionadas se ejecutan de conformidad con la Ley vigente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/12/2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco de Occidente cuenta con una página web que contiene la información Corporativa en español e inglés.

[Información para Accionistas | Banco de Occidente](#)

NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23/12/2020
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Para comunicarse con la entidad, el accionista tiene un canal de contacto, que se encuentra en la página Web del Banco, en el Módulo *Información para Accionistas e inversionistas – Participación Accionaria e Información Asamblea – Atención al inversionista*.

[Información para Accionistas | Banco de Occidente](#)

Asimismo, el Banco otorga información al accionista respecto distintos aspectos, de conformidad con el Código de Comercio, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Contable, en forma de información relevante.

[Información Relevante | Banco de Occidente](#)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/11/2017
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco otorga información a los accionistas información correspondiente a Estados Financieros Trimestrales de conformidad con el Código de Comercio, Decreto 2555 de 2010 y Circular básica Contable y Reglamento de BVC, a través de los módulos de Información Relevante e Información al Inversionista.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SI. Indique brevemente:

Banco de Occidente participa en presentaciones, eventos foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, entre otros aspectos.

Durante el año 2025, el Banco ha complementado esta práctica mediante la publicación de informes periódicos trimestrales que incluyen información detallada sobre sus emisiones de bonos ordinarios y subordinados, cifras de colocación, vigencia de series, calificaciones de riesgo y evolución de indicadores financieros. Esta información se encuentra disponible en el módulo de Información Relevante e Información al Inversionista en su página web: <https://www.bancodeoccidente.com.co/quienes-somos/informacion-inversionistas#uvcr>

Asimismo, el Banco ha participado en espacios de divulgación económica y financiera, como foros especializados en coyuntura macroeconómica, política monetaria y comportamiento de los mercados, dirigidos a inversionistas institucionales y analistas del sector financiero.

Fecha	Mes	Ciudad	21-oct Octubre	Medellín
19-may	Mayo	Cali	23-oct Octubre	Pereira
31-may	Mayo	Cartagena	24-oct Octubre	Manizales
9-jun	Junio	Pereira	28-oct Octubre	Medellín
10-jun	Junio	Manizales	3-nov Noviembre	San Andrés
16-jun	Junio	Cali	6-nov Noviembre	Cali
15-jul	Julio	Medellín	7-nov Noviembre	Medellín
23-jul	Julio	Medellín	11-nov Noviembre	Barranquilla
12-agosto	Agosto	Cali	26-nov Noviembre	Cartagena
28-agosto	Agosto	Cali	2-dic Diciembre	Cali
24-septiembre	Septiembre	Pereira	10-dic Diciembre	Cali

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03/01/2000
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

En el Banco de Occidente sí se cuenta con las Auditorías Especializadas a las que se refiere la medida, que pueden ser solicitadas por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinte por ciento (20%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, al momento de la solicitud

Las auditorías especializadas se llevan a cabo de conformidad con lo establecido en los numerales 1.8.17, 8.6, Capítulo duodécimo y 17.1.1 del Código de Buen Gobierno del Banco y Artículo 2.02 Funciones de la Junta Directiva, numeral 17, del Reglamento de Junta Directiva, y Artículo 36, literal r) de los Estatutos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la MedidaSI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:

El procedimiento se encuentra publicado en la Página Web, en la ruta Quienes Somos, Participación Accionaria e Información Asamblea, Procedimiento Para Solicitar Auditorias.

El Procedimiento se puede encontrar en el siguiente link:

<https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/wcm/connect/banco-de-occidente/0ae349cc-8924-4479-bcb6-49c512cea49e/procedimiento-para-solicitar-auditorias-especializadas.pdf?MOD=AJPERES&CVID=m4goM72>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

01/12/2017

Fechas de Modificación

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los miembros de Junta Directiva han suscrito la carta de compromiso incluida en el Reglamento de Junta Directiva como Anexo D, el cual se encuentra publicado en la página Web del Banco: <https://portalpublico.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/576734/Reglamento+Junta+Directiva.pdf/3ad6b8d2-1526-3b72-d5c9-25348fe5774e?version=1.0&t=1749243371629&download=true>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

15/12/2017

Fechas de Modificación

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual que conforma el Conglomerado y de las responsabilidades propias de sus órganos de administración, se cuenta con una estructura organizacional que contempla los tres (3) niveles de gobierno: Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia. Esta estructura define los órganos y posiciones clave, así como las relaciones entre ellos, y se caracteriza por ser pública, clara y transparente, permitiendo establecer líneas definidas de responsabilidad y comunicación, y facilitando la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

En línea con lo anterior, el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales ha sido publicado y, conforme a los mecanismos corporativos, se difunde entre los accionistas y demás grupos de interés. Cabe destacar que la modificación No. 2 de dicho marco fue aprobada por la Junta Directiva del Banco mediante el Acta No. 1687 del 14 de febrero de 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	14/02/2025

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La matriz del Banco de Occidente elaboró un Marco de Referencia de Relaciones Institucionales el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Banco. El Marco de Referencia se encuentra publicado en la página web del banco:
<https://www.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/576724/Marco+de+Referencia>

[ncia+de+Relaciones+Institucionales.pdf/a15b7113-f868-a2a0-3c7e-5058dcad1985?version=1.0&t=1749243707452&download=true](https://www.sfc.gov.co/ncia+de+Relaciones+Institucionales.pdf/a15b7113-f868-a2a0-3c7e-5058dcad1985?version=1.0&t=1749243707452&download=true)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos del Banco de Occidente incluyen mecanismos de resolución de controversias tales como el arbitraje, conforme a lo establecido en el Artículo 50. Estos mecanismos aplican a disputas que no estén expresamente atribuidas a la jurisdicción ordinaria por disposición legal

Ingresar a la página web del Banco de Occidente:
www.bancodeoccidente.com.co

En el menú principal, seleccionar la sección: "Quiénes somos" Dentro del menú lateral, ingresar a: "Información a inversionistas" En el listado de documentos disponibles, buscar la categoría: "Estatutos del Banco"

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/11/2011
Fechas de Modificación	26/03/2020

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos del Banco de Occidente, recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas conforme a lo establecido en la recomendación 8.1. En particular el artículo 28 establece dichas funciones de la siguiente manera:

- (i) Esta recomendación se encuentra en el literal b del Artículo 28
- (ii) Esta recomendación se encuentra en el literal a del Artículo 28
- (iii) Esta recomendación se encuentra en el literal j del Artículo 28

Respecto del numeral (iii) la Asamblea tiene como función expresa la aprobación de la adquisición, venta o gravamen de activos, cuya cuantía exceda del veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la sociedad, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior.

Para consultar los Estatutos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2000
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento de Asamblea de Accionistas puede ser encontrado en la página web del Banco:

<https://www.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/576732/Reglamento+Asamblea+de+Accionistas.pdf/f79b087e-26dc-6ebd-09a3-9dedd72e0ed1?version=1.0&t=1749243396916&download=true>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2011
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco se ajusta a la Ley y a sus Estatutos en lo relativo a citación a Reuniones de Asamblea ordinarias y extraordinarias. Para reuniones Extraordinarias se realiza citación con 5 días comunes de anticipación y para ordinarias con 15 días hábiles de anticipación.

Esto está establecido en el Artículo 5 de los Estatutos del Banco, en concordancia con el Artículo 424 Código de Comercio. Ocasionalmente la convocatoria para las Asambleas Generales se realiza con mayor antelación a la establecida por la Ley.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Banco de Occidente publica para conocimiento de sus accionistas la convocatoria a Asamblea de Accionistas a través de su página web, periódico, correos electrónicos, y como información relevante en la página de la Superintendencia Financiera.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

16/12/2011

Fechas de Modificación

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Banco de Occidente publica para conocimiento de sus accionistas la convocatoria a Asamblea de Accionistas a través de su página web,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

periódico y como información relevante en la página de la Superintendencia Financiera.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se establece expresamente en los Estatutos (Art. 28 Lit. J) como función de la Asamblea de Accionistas. Así mismo, se incluyó como una función de la Junta Directiva en el Artículo 2.02 numeral 23 del Reglamento de Junta Directiva

Para consultar los Estatutos y/o reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2000
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El orden del día Propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar. Por regla general, aunque se incluya dentro del orden del día "Proposiciones y Varios, este se utiliza exclusivamente para atender inquietudes menores o comentarios generales de los accionistas, sin que se traten temas de trascendencia ni se emplee con el propósito de ocultar información relevante.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2000
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Este procedimiento se encuentra expresamente incluido en los Estatutos del Banco (Art. 52) desde marzo de 2018, fecha en la cual aprobó por parte de la Asamblea de Accionistas como reforma estatutaria.

Para consultar los Estatutos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/04/2018
Fechas de Modificación	

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos del Banco reconocen el derecho que tienen los accionistas independientemente de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día. Lo anterior se encuentra establecido en el parágrafo del artículo 21 de los mismos.

Para consultar los Estatutos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/04/2018
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de Junta Directiva, en el Artículo 2.02 numeral 22 incluye el procedimiento para responder a las propuestas que sean desestimadas.

Para consultar el reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15/12/2017
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de Junta Directiva, en el Artículo 2.02 numeral 22 incluye el procedimiento para publicar el complemento de la convocatoria en la Página Web.

Para consultar el reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15/12/2017
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de Junta Directiva, en el Artículo 2.02 numeral 22 incluye el procedimiento de actuación de la Junta Directiva en las propuestas o nuevos puntos del orden del día.

Para consultar el reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/12/2017
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La sociedad utiliza principalmente su web corporativa como canal oficial de comunicación con los accionistas, en cumplimiento de su compromiso de garantizar el acceso oportuno y transparente a la información relevante.

Dentro de esta plataforma digital, se ha habilitado un módulo específico y dedicado exclusivamente a los accionistas, en el cual se publica información relacionada con la estructura societaria, participación accionaria, convocatorias a Asamblea, propuestas de acuerdo y demás documentos asociados al desarrollo de las reuniones.

Aunque el acceso a este módulo no requiere autenticación mediante usuario y contraseña, el contenido está diseñado y dirigido exclusivamente a los accionistas, en atención a su calidad y derechos. Este enfoque busca facilitar el acceso sin comprometer la confidencialidad ni la finalidad de la información.

Adicionalmente, y conforme a las necesidades específicas de comunicación, la sociedad podrá complementar esta información a través de otros medios electrónicos, siempre respetando los

mecanismos corporativos establecidos y garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/12/2017
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 21 de los estatutos de la Sociedad establece, el derecho de inspeccionar, disposición y estudio los libros y papeles de la sociedad dentro de los 15 días hábiles anteriores a la Asamblea General en que se examinan los balances de fin de ejercicio. Así mismo, dentro de los mecanismos estatutarios (Artículo 7) para asegurar un trato equitativo a los accionistas, se establece el trato igualitario en cuanto a petición, reclamación e información, de sus accionistas independientemente del valor de sus acciones. Entre los mecanismos específicos que aseguran un trato equitativo a accionistas e inversionistas se encuentran: (i) Solicitar la convocatoria de la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en el Código de Buen Gobierno (ii) exigir el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno, (iii) ser atendido e informado con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad con el fin de proteger sus derechos. Las preguntas se pueden dirigir a los correos publicados en la Página Web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/03/2004
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el documento institucional titulado “Principios, Deberes y Derechos de los Accionistas”, el Banco de Occidente ha establecido criterios claros para la atención de solicitudes de información por parte de sus accionistas. En particular, se reconoce que, si bien los accionistas tienen derecho a solicitar información relacionada con los asuntos de la sociedad, este derecho no es absoluto y puede ser limitado en casos específicos.

En la página 3, título III del documento, se establece que la información podrá ser denegada cuando:

- Sea clasificada como irrazonable.
- Sea irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad.
- Sea confidencial o privilegiada, incluyendo información del mercado de valores, secretos industriales o negociaciones estratégicas en curso.
- Su divulgación pueda poner en inminente y grave peligro la competitividad de la sociedad.

El documento completo puede ser consultado en el sitio oficial del Banco de Occidente a través del siguiente enlace:

 [Principios, Deberes y Derechos de los Accionistas](#)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/12/2019
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La sociedad garantiza el cumplimiento de los mecanismos de información dirigidos a sus accionistas e inversionistas, en condiciones de equidad y transparencia, conforme a lo establecido en la regulación vigente, incluyendo el Decreto 2555 de 2010, que regula la revelación de información periódica y relevante.

Toda información relacionada con la sociedad y sus valores circulantes, que sea relevante para el ejercicio de los derechos políticos inherentes a dichos valores, es publicada a través del Sistema de Información del Mercado de Valores (SIMEV), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, el Banco dispone de un acceso exclusivo para accionistas en su sitio web, donde se encuentra disponible la información relevante reportada a la Superintendencia, en el marco de nuestras políticas de transparencia y trato equitativo.

En este sentido, el Banco ha adoptado prácticas que garantizan el acceso equitativo a la información relevante, entre ellas:

- El Código de Buen Gobierno Corporativo, que contempla disposiciones orientadas a la divulgación clara y oportuna de información, tales como:
 - Artículo 1.7.5: Presentación de informes a la Asamblea que incluyen hallazgos relevantes y situación general del Banco.
 - Artículo 3.6.9: Compromiso con la transparencia en la gestión de la información.
 - Artículo 4.1: Principios de equidad y trato justo a los accionistas.
 - Artículo 11.1.1: Divulgación de información relevante y mecanismos de comunicación institucional.
- La Política de Información y Comunicaciones, que establece los canales, criterios y procedimientos para la divulgación de información a los grupos de interés, incluyendo los accionistas.

En línea con la medida 10.14 del Código País, el Banco implementa prácticas que buscan evitar ventajas informativas individuales. En caso de que una respuesta dirigida a un accionista pueda generar una ventaja frente a los demás, se evalúa su divulgación simultánea a través de los canales oficiales establecidos, garantizando así condiciones de acceso equitativas para todos los accionistas.

Para consultar el Código de buen Gobierno corporativo del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Código de buen gobierno corporativo”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/12/2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:**De acuerdo con lo establecido en:**

- Estatutos Sociales del Banco de Occidente, Título Cuarto (artículo 15) – Asamblea General de Accionistas, se indica que:

“.... Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea General por apoderados, los cuales se acreditarán como tales por medio de Escritura Pública, o comunicación escrita dirigida al Presidente del Banco, la cual deberá estar firmada, además, por el representante, en prueba de que acepta el mandato que se le ha 3)

- Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, Artículo 2, establece que:

“Los accionistas del Banco pueden hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas mediante apoderado, estos se acreditarán como tales por medio de Escritura Pública o comunicación escrita dirigida al Presidente del Banco, la cual deberá estar firmada, además, por el representante, en prueba de que acepta el mandato que se le ha otorgado.”

Para consultar los Estatutos y/o reglamento de la Asamblea de accionistas del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento de la asamblea de accionistas”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/07/1973
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Sí. Según el Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas, artículo 12 literal a el Banco desautoriza el uso de poderes en blanco y promueve el uso de un modelo estándar, disponible en su página web. Asimismo, en el mismo sitio el orden del día y las propuestas de acuerdo. Esto permite al accionista indicar el sentido de su voto en cada punto.

Formatos disponibles:

Modelo de poder para persona natural y jurídica : [Información para Accionistas | Banco de Occidente \(Descargar modelo PDF \)](#)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/12/2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Asamblea de la sociedad en el artículo 12 literal j) otorgó la facultad de asistencia a los directores y Presidente de la Sociedad a la Asamblea. Para consultar el reglamento de la Asamblea del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento de la Asamblea”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/12/2018
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos Sociales del Banco de Occidente no señalan de forma expresa las funciones que no pueden ser objeto de delegación a la Alta Gerencia. Si bien los estatutos contienen disposiciones generales sobre la estructura de gobierno corporativo y atribuciones de la Junta Directiva, no incluyen el listado detallado de funciones exclusivas que propone la Recomendación 13.1 del Código País.

No obstante, el Banco considera que no es necesario realizar una reforma estatutaria. Sin perjuicio de lo anterior, en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, específicamente en el Artículo 2.02, titulado “*Funciones de la Junta Directiva*”, donde se establecen las competencias exclusivas de la Junta.

Para consultar el reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento Junta Directiva”.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A X

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

De conformidad con la Ley 1870 de 2017 sobre Conglomerados Financieros, el holding financiero del Conglomerado al que pertenece el Banco de Occidente es Grupo Aval. Por tanto, el Banco no actúa como matriz de un conglomerado financiero bajo dicha normativa, por lo que la medida no es aplicable.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento Interno de la Junta Directiva regula los aspectos indicados en la recomendación, es vinculante para sus miembros, y se mantiene público a través del sitio Web de la Entidad. Para consultar el reglamento de Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento de Junta Directiva”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2011
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La sociedad ha optado estatutariamente por no designar miembros suplentes en la Junta Directiva, decisión que fue formalizada mediante reforma estatutaria aprobada el 20 de marzo de 2024.

Para consultar los Estatutos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco”.

NO. Explique:

NA.

Fecha de Implementación	20 de marzo de 2024
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco de Occidente identifica el origen de los miembros de su Junta Directiva, clasificándolos como independientes o patrimoniales, según corresponda. Esta clasificación se encuentra consignada en el Informe de Gobierno Corporativo y disponible públicamente en el sitio web institucional, lo que refleja el compromiso de la entidad con la transparencia y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Adicionalmente, el Banco cuenta con un régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los administradores, establecido en los artículos 3.02 y 3.03 del Reglamento de Junta Directiva, así como en el numeral 6 del ítem (4) “Funciones Generales” del Reglamento del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC). Estas disposiciones garantizan que los miembros de Junta Directiva cumplan con los más altos estándares de idoneidad, independencia y ética, y que no existan conflictos de interés que puedan afectar su gestión.

En ejercicio de máxima transparencia, el Banco pone a disposición del público las hojas de vida de cada Director, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.bancodeoccidente.com.co/es/quienes-somos/informacion-inversionistas#uvcr>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

Sí. La sociedad cuenta con un procedimiento que permite a la Junta Directiva, a partir de su dinámica interna y las conclusiones de las evaluaciones anuales, identificar los perfiles funcionales y personales requeridos, así como evaluar el tiempo y dedicación necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Ingresar a la página web del Banco de Occidente: www.bancodeoccidente.com.co

En el menú principal, seleccionar la sección: “Quiénes somos” Dentro del menú lateral, ingresar a: “Información a inversionistas” En el listado de documentos disponibles, buscar la categoría: “Reglamento Comité”.

.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento de Junta Directiva (Art.3.01 Par.) se incluyó la recomendación..
<https://portalpublico.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/576734/Reglamento+Junta+Directiva.pdf/3ad6b8d2-1526-3b72-d5c9-25348fe5774e?version=1.0&t=1749243371629&download=true>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/12/2017
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con un reglamento de Junta Directiva en el que se incluye un procedimiento de evaluación y propuesta, para que el Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC) en caso de vacancias, revise y confirme que los candidatos a ser directores se ajusten a lo establecido en los artículos 3.02 y 3.03.

Ingresar a la página web del Banco de Occidente: www.bancodeoccidente.com.co

En el menú principal, seleccionar la sección: "Quiénes somos" Dentro del menú lateral, ingresar a: "Información a inversionistas", seleccionar Gobierno Corporativo, En el listado de documentos disponibles, buscar la categoría: "Reglamento de Junta Directiva y Política de Nombramiento y retribución de la Junta Directiva"

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Sí. El Banco ha adoptado los criterios de independencia en su *Reglamento de Junta Directiva*, específicamente en el Anexo A, que incluye la declaración de independencia que debe presentar cada candidato. Esta declaración se incorpora como anexo al reglamento publicado en la página web institucional. Adicionalmente, cada Director diligencia de forma anual —o cuando se presente algún cambio— el Formato de Solicitud de Información sobre Vinculados y Partes Relacionadas, como parte del proceso de verificación de independencia. Actualmente, el Banco cuenta con una Junta Directiva conformada por nueve (9) miembros principales sin suplencias, de los cuales siete (7) son independientes, superando el mínimo legal del 25% exigido por la Ley. Los documentos pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- [Reglamento de Junta Directiva \(incluye Anexo A\)](#)
- [Formato de Solicitud de Información Vinculados y Partes Relacionadas](#)

Para consultar los Estatutos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co, menú - Quiénes somos - opción - Información a inversionistas - seleccionar - Gobierno Corporativo -seleccionar -Estatutos del Banco.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14/12/2018
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC) tiene la función de centralizar la información previa la celebración de la Asamblea General de Accionistas, conforme al Reglamento del CNRGC ítem (4) *Funciones Generales del CNRGC*.

En el menú principal, seleccionar la sección: “Quiénes somos” Dentro del menú lateral, ingresar a: “Información a inversionistas”, seleccionar Gobierno Corporativo, En el listado de documentos disponibles, buscar la categoría: “Reglamento Comité de Nombramiento y retribución”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/11/2015
-------------------------	------------

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con un reglamento de Junta Directiva que cumple con la recomendación de evaluar las hojas de vida de los candidatos a ser miembros de la Junta Directiva (Artículo 11.03) y conforme al Reglamento del CNRGC ítem (4) *Funciones Generales del CNRGC*. En el menú principal, seleccionar la sección: “Quiénes somos” Dentro del menú lateral, ingresar a: “Información a inversionistas”, seleccionar Gobierno Corporativo, En el listado de documentos disponibles, buscar la categoría: “Reglamento Comité de Reglamento y retribución”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/11/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Desde el 2015 la Junta Directiva está compuesta en su mayoría por miembros independientes (Artículo 3.01).

Estatutariamente en el artículo 34, segundo párrafo, no pueden existir miembros de la Alta Gerencia que ocupen cargos en la Junta Directiva por lo cual los Miembros Independientes siempre serán mayoría.

Para consultar los Estatutos y/o reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02/12/2011
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Desde el 2005 la Junta Directiva está compuesta en su mayoría por miembros independientes, superando el mínimo del 25% de miembros independientes fijado en la Ley 964 de 2005. (Artículo 3.01 numeral 6 del reglamento de Junta Directiva)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2005
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Conforme a los **estatutos del Banco de Occidente**, el Presidente de la Junta Directiva es designado por los miembros de la Junta, y tiene la responsabilidad de presidir sus reuniones.

Las funciones del Presidente de la Junta Directiva están desarrolladas en el **Reglamento Interno de la Junta Directiva** y en el **Código de Buen Gobierno**, en cumplimiento de la medida 18.1 del Código País, que promueve un liderazgo activo y estratégico en el órgano de dirección.

A continuación, se indican las principales funciones asignadas al Presidente de la Junta Directiva:

- **Asegurar que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica de la sociedad.** (Ver artículo 2.02, numeral 18 y parágrafo primero)
- **Impulsar la acción de gobierno de la sociedad, actuando como enlace entre los accionistas y la Junta Directiva.** (Ver artículo 2.02, numerales 12, 22, 23 y artículo 5.01)
- **Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas.** (Ver artículo 6.02)
- **Realizar la convocatoria de las reuniones, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva.** (Ver artículo 6.02)
- **Preparar el orden del día de las reuniones, en coordinación con el Presidente de la sociedad, el Secretario de la Junta Directiva y los demás miembros.** (Ver artículo 5.01)
- **Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los miembros de la Junta Directiva, directamente o por medio del Secretario.** (Ver artículo 5.03)
- **Presidir las reuniones y manejar los debates.** (Ver artículo 6.02)
- **Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y efectuar el seguimiento de sus encargos y decisiones.** (Ver artículo 2.02, numerales 18, 19 y 20)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva.
(Ver artículo 6.02) • Liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y los Comités, excepto su propia evaluación.
(Ver artículo 11.03) |
|---|

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Se incluye en el numeral 11, ítem (4) *Funciones Generales del CNRGC*, por medio del cual entre las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC), se podrá dar un trato diferenciado al Presidente y otros miembros por funciones distintas. Sin perjuicio de las funciones de la Asamblea, dicha remuneración se presenta como una recomendación.

Para consultar el reglamento del Comité de Nombramiento y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC) del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Comité de Nombramiento y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC)”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos establecen expresamente (Arts. 33 y 42) que será secretario de la Junta Directiva el Secretario General del Banco, pudiendo actuar como tal los Vicepresidentes que determinen la Asamblea o la Junta Directiva nombren para tal efecto. De tal manera que es aplicable únicamente el supuesto de hecho establecido en el numeral II de la recomendación, frente a lo cual el Banco cumple con dicho procedimiento, de acuerdo a lo establecido expresamente en el artículo 42 de los Estatutos, a partir de la reforma aprobada en marzo de 2018.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/03/2018
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos (Art 33) y el Código de Buen Gobierno contienen las funciones del Secretario de la Junta Directiva. Así mismo en el Reglamento de Junta Directiva están incluidas las recomendaciones en el artículo 5.03.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/07/1973
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:			
<p>Desde el 2015 se cuenta con Comité de Nombramientos hoy en día Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRCG), conforme lo indica el ítem 8.02 Numeral 2 del Reglamento de Junta Directiva, cuyas disposiciones particulares se encuentran en el Reglamento propio del Comité.</p>			
NO. Explique:			
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>			
Fecha de Implementación	11/12/2015		
Fechas de Modificación			

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:				
<p>En diciembre de 2022 se constituyó el Comité Integral de Riesgos, las disposiciones particulares se encuentran en el Reglamento aprobado por la Junta Directiva, el cual además se encuentra publicado en la página Web (Inicio/Quiénes somos/Información para accionistas/Gobierno Corporativo) de nombre Reglamento del Comité Integral del Riesgos.</p>				
NO. Explique:				
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>				
Fecha de Implementación	16/12/2022			
Fechas de Modificación				

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:				
<p>El Banco implementó en el 2016 un Comité de Buen Gobierno Corporativo hoy en día Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRCG), aprobado por la Junta Directiva y establecido su Reglamento en el artículo 8.01, el cual cuenta con un Reglamento para su funcionamiento.</p>				

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente: El Banco ha constituido la totalidad de los Comités sugeridos por las mejores prácticas corporativas.				
NO. Explique:				
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:				
Fecha de Implementación	9/12/2022			
Fechas de Modificación				

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:

El Banco de Occidente cumple con lo dispuesto en la medida 18.9 del Código País, en tanto que cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con su respectivo Reglamento Interno, el cual regula los detalles de su conformación, las materias y funciones sobre las que debe trabajar, así como su operativa.

Para consultar reglamento de los comités a Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo”

En línea con lo anterior, se aclara que la recomendación hace referencia al concepto de origen regulatorio de “Conglomerado Financiero”. Como quiera que el Banco de Occidente no es holding de un conglomerado financiero, no se reportan comités de entidades subsidiarias del Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, existe una alineación corporativa entre el Banco y sus subsidiarias en cuanto a estrategia, principios de gobierno y prácticas operativas. Esta alineación se encuentra reflejada en el Capítulo 17 del Código de Buen Gobierno Corporativo y en el marco de referencia de relaciones institucionales.

Adicionalmente, conforme al Estatuto de Auditoría Interna del Banco de Occidente, se establece que el Comité de Auditoría de la matriz realiza seguimiento periódico a los temas relevantes de control y auditoría de las entidades subordinadas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida**SI** NO N/A**SI. Indique brevemente:**

Los comités de apoyo a la Junta Directiva están conformados exclusivamente por miembros de junta directiva

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	27/Junio /2025
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

A partir de reforma al reglamento de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2015, quedó expresamente establecido en el Artículo 8.01, que los Comités de la Junta Directiva podrán contar con el apoyo de miembros de la alta gerencia y/o asesores externos cuando lo consideren conveniente o necesario para desarrollar las labores de su competencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 8.01) para la integración de los Comités de Apoyo, la Junta Directiva toma en consideración perfiles, conocimientos y experiencia profesional.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La recomendación se encuentra expresamente contenida en el reglamento de cada uno de los Comités.

Disponible cada reglamento en:

Para consultar los reglamento de los comités del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” .

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

X

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

En el caso del Banco de Occidente, se aclara que no es holding de un conglomerado financiero, por lo tanto, no aplica la constitución obligatoria de comités en sus entidades subordinadas bajo este marco.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que, las empresas subordinadas del Banco pueden constituir los Comités que consideren necesarios, conforme a su estructura y necesidades internas.

Ningún Comité de la Junta Directiva del Banco suple funciones que correspondan a las Juntas Directivas de las filiales, respetando así la autonomía y responsabilidad de cada órgano de gobierno.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El comité de Auditoría cuenta con funciones claras y un reglamento que especifica sus funciones.

Para consultar el reglamento del Comité de Auditoría del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Comité de Auditoría”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	29/09/2009
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los miembros del Comité de Auditoría del Banco de Occidente cuentan con conocimientos sólidos en contabilidad, finanzas y otras disciplinas relacionadas, lo que les permite analizar con rigor los asuntos que son competencia del Comité. Esta formación técnica les proporciona un

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

entendimiento adecuado del alcance y la complejidad de los temas tratados, asegurando una supervisión efectiva y fundamentada en criterios profesionales.

Asimismo se relaciona el siguiente enlace donde se encuentran las hojas de vida de todos los miembros de la Junta Directiva, incluyendo a los participantes del Comité de Auditoría, en la sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Junta Directiva”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/09/2009
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Comité de Auditoría debe elaborar el informe que la Junta Directiva presenta al máximo órgano social respecto al funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI), el cual debe incluir, entre otros aspectos, lo señalado en la Parte I, Título I, Capítulo IV, numeral 6.1.2.1.15. Esta obligación también está prevista en el Reglamento del Comité de Auditoría, en el Título II, Numeral 16.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En 2021, se actualizó el Reglamento del Comité de Auditoría y se incluyeron algunas funciones de las señaladas en la recomendación 18.18, cumpliéndose casi en la totalidad de estas, pero el banco no desarrolla el 100% de las funciones recomendadas por la Encuesta.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Es una función contemplada en el reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC), el apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociada a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva. Para consultar el reglamento de Nombramiento y Retribuciones y de Gobierno Corporativo del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento de Nombramiento y de Gobierno Corporativo”.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se encuentra regulado en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC), numeral (2) Composición del CNRGC. Para consultar el reglamento de Nombramiento y Retribuciones y de Gobierno Corporativo del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento de Nombramiento y de Gobierno Corporativo”.				
NO. Explique:				
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:				
<table border="1"> <tr> <td>Fecha de Implementación</td> <td>11/12/2015</td> </tr> <tr> <td>Fechas de Modificación</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Implementación	11/12/2015	Fechas de Modificación	
Fecha de Implementación	11/12/2015			
Fechas de Modificación				

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se encuentra regulado en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC), numeral (4) Funciones Generales del CNRGC. Para consultar el reglamento del comité de Nombramiento y Retribuciones y de Gobierno Corporativo del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento del comité de Nombramiento y de Gobierno Corporativo”.				
NO. Explique:				
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:				
<table border="1"> <tr> <td>Fecha de Implementación</td> <td>11/12/2015</td> </tr> <tr> <td>Fechas de Modificación</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Implementación	11/12/2015	Fechas de Modificación	
Fecha de Implementación	11/12/2015			
Fechas de Modificación				

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se encuentra regulado en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC), numeral (4) Funciones Generales del CNRGC.

Para consultar el reglamento del comité Nombramiento y Retribuciones y de Gobierno Corporativo del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento del comité de Nombramiento y de Gobierno Corporativo”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
-------------------------	------------

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La gestión de riesgos está entre las actividades encomendadas al Comité, como se encuentra contemplado en el Art. 1 del Reglamento Interno del Comité Integral de Riesgos del Banco disponible en la página web del Banco.

Para consultar el reglamento del Comité Integral de Riesgos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento del Comité Integral de Riesgos”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	16/12/2022
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Presidente del Comité no tiene contemplado esto entre sus funciones establecidas en el Reglamento Interno del Comité Integral de Riesgos del Banco.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2022
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El reglamento del Comité contempla casi la totalidad de las funciones señaladas en la recomendación 18.25, cumpliéndose casi en la totalidad de estas.

Para consultar el reglamento del Comité de Riesgos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Comité Riesgos”.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2022
--------------------------------	------------

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fechas de Modificación

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La recomendación se encuentra expresamente establecida entre las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRCG) ((1) literal ii) del Banco.

Para consultar el reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

16/12/2016

Fechas de Modificación

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las funciones mencionadas en la recomendación se encuentran expresamente establecidas en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRCG).

Para consultar el reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo”.

NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento de Junta Directiva publicado en la página web contiene lo relativo a este punto (Artículo 6.02), así como se encuentra el Anexo E, el cual establece el cronograma de reuniones programadas en el año.

Para consultar el reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “El Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco realiza reuniones de Junta Directiva periódicamente, superando la cifra mencionada en la recomendación. De acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos del Banco, la Junta Directiva celebra dos sesiones ordinarias cada mes, es decir, se reúne cada quince (15) días, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que puedan llegar a programarse. Esta práctica está alineada con lo previsto en el Reglamento Interno de la Junta Directiva en su artículo 6.02 numeral 1.

Para consultar los Estatutos y/o reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

“Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/12/2012
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento de Junta Directiva publicado en la página web contiene lo relativo a este punto. (Artículo 2.02) Parágrafo Primero
Para consultar el reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2011
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco realiza reuniones de Junta Directiva periódicamente y se establece una agenda de sesiones anuales. Se encuentra como Anexo E del Reglamento de Junta Directiva, las cuales han sido previamente aprobadas por la Junta Directiva

Para consultar el reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/12/2012
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el reglamento de Junta Directiva publicado en la página web se cumple con esta medida. (Artículo 11.02).

Para consultar reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:

El reglamento de Junta Directiva publicado en la página web contiene lo relativo a este punto (Artículo 11.02).

Para consultar el reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida**SI** **NO** **N/A****SI. Indique brevemente:**

Según lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva Artículo 5.01 inciso 3, el Orden del Día se estructura de acuerdo con parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates, no obstante, en ocasiones el Presidente de la junta directiva puede solicitar apoyo a otros miembros de la Alta Gerencia para elaborar el Orden del Día. Para consultar los Estatutos y/o reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

En el informe de Gobierno Corporativo se indica el porcentaje de asistencia y el número total de Juntas y Comités llevados a cabo en el año.

Para consultar los Informes de Gobierno del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Informes Gobierno Corporativo”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

 NO N/A**SI. Indique brevemente:**

Se ha establecido dicha posibilidad en el Reglamento de Junta Directiva Artículo 11.03. y las actividades realizadas en el ejercicio con relación a la evaluación en el informe de fin de ejercicio disponible en:

Para consultar los informes periódicos de fin de ejercicio del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Estados Financieros” → seleccionar “Informe periódico de Fin de ejercicio”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Se ha establecido dicha posibilidad en el Reglamento de Junta Directiva Artículo 11.03. y por la política de aprobada por la Junta Directiva. La evaluación realizada en cada ejercicio se encuentra explicada en cada Informe de fin de ejercicio disponible en:

Para consultar los informes periódicos de fin de ejercicio del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Estados Financieros” → seleccionar “Informe periódico de Fin de ejercicio”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento de Junta Directiva cumple con lo establecido por la recomendación y da mayor alcance a la normatividad aplicable (Artículo 2.04). El Reglamento puede ser revisado en la siguiente ruta: Quienes Somos, Información para Accionistas e Inversionistas, Gobierno Corporativo, Reglamento Junta Directiva

Para consultar el Reglamento de La junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Junta directiva”.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se encuentra regulado en el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 2.04).

Para consultar el Reglamento de La junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Junta directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Derechos de los miembros de Junta Directiva se encuentran en el Artículo 2.04 de reglamento de Junta Directiva publicado en la página web.

Para consultar el Reglamento de La junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

→ menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Junta directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de **conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con políticas y manuales de conflicto de interés para efectos del manejo de dichos conflictos que se puedan originar en relación con su matriz, filial o vinculadas. El Manual de Conflictos de Interés se encuentra en la Página Web del Banco en la siguiente ruta: Quienes Somos, Información para Accionistas e inversionistas, Gobierno Corporativo, Manual de Conflictos de Interés y Riesgo de Conglomerados.

[Política de Conflicto de Interés – Banco de Occidente](#)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2011
Fechas de Modificación	

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida	SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	------------------------------------	--	--------------------------

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
Aunque el Manual de Conflictos de Interés diferencia y administra los conflictos de interés esporádico o permanente con un procedimiento distinto, no contempla la causal de renuncia mencionada.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “mapa de Partes Vinculadas” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI X NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores diligencian un formato de declaración de partes vinculadas y relacionadas, en el cual deben identificar y detallar las relaciones comerciales y familiares que mantienen.

Esta información se consolida en una base de datos que contiene el registro completo de los vinculados y partes relacionadas, y es utilizada por las áreas de Análisis y Presupuesto, Tesorería y Control para efectos de seguimiento y cumplimiento normativo.

La obligación de los administradores de reportar periódicamente esta información se encuentra regulada en el documento interno denominado “Manual de Vinculados y Partes Relacionadas”, el cual está alineado con el Manual de Riesgos del Conglomerado Financiero Aval, disponible en el siguiente enlace:

🔗 <https://www.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/576730/Manual+de+Riesgos+de+Conglomerados.pdf/cfd22bca-6486-ea9d-67c9-c521f82d75b8?version=1.0&t=1749243425883&download=true> Numeral 3.1.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI X NO N/A

SI. Indique brevemente:

En caso de presentarse situaciones de conflicto de interés como las mencionadas en la recomendación, el Banco reporta en el informe de fin de ejercicio y el informe de gobierno corporativo que publica en la página del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	02/01/2025
--------------------------------	------------

Fechas de Modificación	
-------------------------------	--

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida SI X NO N/A

SI. Indique brevemente:

Con relación a la revelación de operaciones con partes relacionadas, y conforme a la estructura vigente de los Estados Financieros del Banco, se precisa que:

En los Estados Financieros Consolidados, la información correspondiente a partes relacionadas se presenta en la Nota 31 – Partes Relacionadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/12/2017
--------------------------------	------------

Fechas de Modificación	
-------------------------------	--

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La recomendación se encuentra incluida en el Manual de riesgo de Conglomerado y las operaciones descritas tienen una regulación específica. El manual puede ser consultado en la página Web del Banco en: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Manual de Riesgo de Conglomerados

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	9/12/2011
--------------------------------	-----------

Fechas de Modificación	
-------------------------------	--

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
La Política del Banco sobre vinculados financieros aborda los aspectos que trata la recomendación No. 22.2. Sin embargo, no contempla que la valoración de la transacción con partes vinculadas corresponda a Comité de Auditoría sino al Comité de Conflictos de Interés.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
--------------------------------	--

Fechas de Modificación	
-------------------------------	--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Política de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Banco de Occidente, prevé expresamente su numeral 6.3.1 que si se trata de una operación de naturaleza recurrente y propia

- i. Si el CCI establece que se trata de una operación de naturaleza recurrente y propia del giro ordinario de los negocios, realizada en virtud de contratos de adhesión, contratos marco generales, o cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se realiza en condiciones de mercado, y su cuantía no es material para la respectiva entidad (ver 7.2 Materialidad), el Comité podrá aprobar la realización de la respectiva operación

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

1/12/2019

Fechas de Modificación

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Banco de Occidente cuenta con una Política de Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas en sesión celebrada el 26 de marzo de 2020

Esta política se encuentra publicada en la página web del Banco de Occidente, en el módulo de Información para Accionistas e Inversionistas, sección Gobierno Corporativo, bajo el título *Política de Remuneración de la Junta Directiva*. Puede consultarse directamente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/03/2020
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Aunque el Banco cuenta con la Política de Remuneración de la Junta Directiva, ésta no establece un componente variable de remuneración.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Banco cuenta con una Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, que identifica los componentes retributivos de dicho órgano. La referida política no contempla para ningún tipo de Director un componente variable.

Para consultar la política de nombramiento y retribución de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Política de Nombramientos y Retribuciones de la Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Asamblea General de Accionistas establece un monto fijo de remuneración por cada sesión y comité en el cual asistan los señores Directores. Por esa razón, existe un costo fijo de Junta Directiva aprobado por la Asamblea y no se tienen componentes variables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la medida en que no existen componentes retributivos diferentes al valor de los honorarios pagados por asistencia a las reuniones de Junta Directiva, los accionistas conocen que el costo total de remuneración de la Junta se limita al múltiplo de los honorarios aprobados por sesión por el número de reuniones anuales a las que asistió cada uno de los miembros.

De conformidad con el artículo 446 del Código de Comercio, los honorarios pagados a la Junta Directiva se informan a la Asamblea General de Accionistas y se incorporan en los estados financieros como parte del rubro “Gastos Administrativos – Honorarios”.

Esta información se divulga al mercado en general a través de información relevante y se mantiene publicada en la página web del Banco, tanto en el informe de fin de ejercicio como en el Informe de Gobierno Corporativo.

Para consultar los Informe de fin de ejercicio y/o Informe de Gobierno Corporativo del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” y/o “Estados Financieros”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco en sus Estatutos, el Código de Buen Gobierno y los Reglamentos de Junta Directiva y Asamblea delimitan funciones del Presidente de la entidad, Junta Directiva y la Alta gerencia.

Para consultar estos documentos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/12/2011
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la definición de la política del Banco. Por su parte, el Presidente tiene como una de sus funciones llevar la dirección general de los negocios del Banco. Todo lo anterior de conformidad con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Junta Directiva. Se indican los numerales expresos de cada función, así:

- En cuanto a la función de la Junta Directiva sobre la política del Banco:
Conforme al parágrafo primero del artículo 2.02 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, la Junta podrá concentrar su actividad en funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control, incluyendo la definición y seguimiento de la estrategia del Banco.
Además, el artículo 2.01 establece expresamente que la Junta tiene como objetivo dirigir la política del Banco, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- En cuanto a la delegación de funciones relacionadas con el giro ordinario de los negocios del Banco:
El literal c) del artículo 38 de los Estatutos establece que el Presidente del Banco tiene como función llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC) y Reglamento de la Junta Directiva, pueden evaluar y dar la opinión de candidatos de la Alta gerencia.

Para consultar los documentos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida**SI** **NO** **N/A****SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con una Política de Delegación de Funciones aprobada por la Junta Directiva, que establece el marco de actuación del Presidente y de los miembros de la Alta Gerencia.

Adicionalmente, el Capítulo Segundo del Código de Buen Gobierno, específicamente el numeral 2.5, desarrolla las funciones asignadas al Presidente del Banco, dentro de las cuales se destacan:

- Llevar la dirección general de los negocios del Banco, conforme a las reglamentaciones expedidas por la Junta Directiva.
- Celebrar actos y contratos a nombre del Banco, dentro de los límites de autorización establecidos.
- Nombrar empleados cuya designación no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva.
- Someter a la Junta los programas de desarrollo de actividades y negocios bancarios, entre otras funciones de gobierno corporativo y control interno.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11/12/2020
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Esta recomendación se encuentra establecida en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC) numeral 18.

Para consultar el reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/12/2016
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A la fecha, el Banco no cuenta con una política de remuneración del Presidente de la Sociedad y miembros de la Alta Gerencia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Acorde a la respuesta de la medida 24.6, el Banco a la fecha no cuenta con una política de remuneración del Presidente de la Sociedad y miembros de la Alta Gerencia aprobada por la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la definición de la política general del Banco. Por su parte, el Presidente tiene como una de sus funciones llevar la dirección general de los negocios del Banco. Todo lo anterior de conformidad con los Estatutos Sociales (36 e) y el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

Con base a lo anterior, se indican los numerales expresos de cada función, así:

- Función de la Junta Directiva sobre la política del Banco: Según el parágrafo primero del artículo 2.02 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, esta podrá concentrar su actividad en funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control, incluyendo la definición y seguimiento de la estrategia del Banco. Adicionalmente, el artículo 2.01 establece que la Junta tiene como objetivo dirigir la política del Banco, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Se definan roles y responsabilidades en torno a la gestión de riesgos, control interno, y evaluación, con líneas de reporte claramente establecidas. Ver el numeral 3.7 del Código de buen Gobierno
Se consideren los riesgos que se derivan de la definición estratégica de la sociedad y de los procesos del negocio para realizar un adecuado seguimiento, evaluación y gestión de los mismos. Ver el numeral 3.8 de Código de Buen Gobierno.

Para consultar los documentos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo”

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11/03/2004
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Grupo Aval, sociedad matriz de la Entidad, ha implementado un Marco de Referencias Institucionales para todas sus filiales, documento que ha sido adoptado por el Banco, y que se encuentra publicado en la página Web del Banco, en la siguiente ruta: Pingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → Marco de Referencia de Relaciones Institucionales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco de Occidente implementa una gestión integral del riesgo, enfocada en evitar, controlar, mitigar y transferir riesgos, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos. Esta gestión se desarrolla a través de los distintos Sistemas de Administración de Riesgo los cuales contemplan los elementos señalados en la recomendación 26.1 del Código País.

En particular, el Riesgo de Tesorería se administra conforme a las directrices establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en especial las contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera y demás normas aplicables.

Asimismo, con lo dispuesto en el numeral 3.7 y siguientes del Código de Buen Gobierno del Banco, donde se desarrollan los principios y lineamientos generales para la gestión de riesgos, incluyendo:

- La definición de políticas y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.
- La asignación de responsabilidades a los órganos de gobierno y administración.
- La existencia de estructuras de control interno y auditoría que supervisan la efectividad de los sistemas de gestión de riesgos.

Esta estructura permite al Banco mantener una cultura de riesgo sólida, alineada con las mejores prácticas de gobierno corporativo y con los estándares regulatorios vigentes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	09/12/2011
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Al interior del Banco se gestiona una matriz de riesgos diseñada para identificar, evaluar, monitorear y controlar los riesgos a los que está expuesta la entidad. Esta matriz es administrada directamente por la Vicepresidencia de Riesgo y Cobranza. Los riesgos están desagregados en el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), identificado con el código MAN-APY-590, el cual establece el alcance de los riesgos financieros y no financieros, así como la metodología adoptada por el Banco para su gestión, incluyendo procesos de identificación, valoración, seguimiento y control.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2009
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Se dispone como función de la Junta Directiva dentro de los estatutos en el artículo 36 literal c. Para consultar los Estatutos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos”.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la MedidaSI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

La Alta Gerencia presenta mensualmente a la Junta Directiva los informes sobre los riesgos identificados, incluyendo los niveles de exposición y su evolución.

La Junta Directiva, en ejercicio de sus funciones, evalúa las condiciones de operación y los eventuales incumplimientos frente a los límites de riesgo establecidos. Estas funciones se encuentran contempladas en los numerales 4 y 19 del artículo 2.02 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.

El análisis detallado de los riesgos correspondientes al periodo reportado se encuentra en el Informe de Fin de Ejercicio, disponible para todos los interesados en nuestra página web. La Alta Gerencia presenta mensualmente a la Junta Directiva los riesgos e informan los niveles de riesgo. La Junta Directiva evalúa las condiciones de operaciones e incumplimientos sobre los límites de riesgo.

Para consultar el reglamento de la Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “El Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11/12/2009
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Alta Gerencia del Banco ha establecido una estructura de gestión y control que asigna funciones y responsabilidades de manera que toda la organización participe activamente en la administración de sus procesos, identificando y gestionando los riesgos asociados.

Un ejemplo representativo de esta estructura es la participación de la Junta Directiva en la supervisión de riesgos, lo cual refuerza el compromiso institucional con una gestión integral.

Esta práctica se encuentra respaldada por:

1. El numeral 3.8 del Código de Buen Gobierno, que establece los lineamientos sobre la responsabilidad de la Alta Gerencia en la implementación de mecanismos de control y gestión de riesgos.

Para consultar el Código de buen Gobierno del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento Junta Directiva”.

2. El Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), identificado con el código MAN-APY-590, que define las áreas responsables dentro de la Alta Gerencia para la administración de los riesgos inherentes al giro ordinario de los negocios del Banco.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	16/12/2011
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Al interior del Banco existe un esquema definido de niveles de atribución y estructuración para la administración de los riesgos. En el caso específico del Riesgo Operativo, se han establecido roles y responsabilidades que incluyen al Gestor de Riesgo, la Unidad de Riesgo Operativo, el Comité SARO y la Junta Directiva.

Estas responsabilidades están descritas en el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), identificado con el código MAN-APY-590, el cual contempla las áreas responsables dentro de la Alta Gerencia para la gestión de los riesgos asociados al giro ordinario de los negocios del Banco. Este documento detalla las atribuciones y responsabilidades internas en materia de control de riesgos.

Adicionalmente, el Comité de Riesgos, como órgano de apoyo a la Junta Directiva, asesora y presenta en conjunto con la Administración los controles de riesgo, conforme al proceso establecido en su reglamento.

Para consultar el reglamento del comité de Riesgos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” →

opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento del comité integral de Riesgos”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

11/12/2009

Fechas de Modificación

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Desde la sociedad matriz del Banco se imparten, a través de su Vicepresidencia de Riesgo, directrices generales en materia de riesgo de crédito, riesgo operativo, riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como lineamientos para el seguimiento de las subordinadas en relación con el riesgo de mercado y de liquidez. Lo anterior se realiza sin perjuicio del deber de las entidades subordinadas de implementar sus propios procesos y establecer límites y condiciones específicas, de acuerdo con sus características particulares y su estructura de gobierno corporativo. Esta medida se encuentra soportada en los siguientes documentos:

- El Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), código MAN-APY-590, el cual contempla la alineación con la política de riesgos del Grupo Aval.
- El Manual de Riesgos de Conglomerado, disponible en la página web del Banco, que establece los parámetros y lineamientos para la administración de riesgos en cohesión con la sociedad matriz.
Enlace de consulta:
<https://www.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/576730/Manual+de+Riesgos+de+Conglomerados.pdf/cfd22bca-6486-ea9d-67c9-c521f82d75b8?version=1.0&t=1749243425883&download=true>

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.3 del Manual de Riesgos de Conglomerado, el Banco aplica los lineamientos del Grupo Aval a través de su Auditoría Interna, la cual asegura el cumplimiento de las medidas impartidas por la matriz.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (**CRO Chief Risk Officer**) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco ha designado a un VicePresidente de Riesgo y cobranza

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/09/2006
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva, el Comité de Auditoría, el Representante Legal y otros funcionarios de Auditoría Interna participan activamente en la gestión y supervisión del Sistema de Control Interno del Banco.

Esta responsabilidad se encuentra respaldada normativamente en los siguientes documentos:

- El artículo 36, literal E de los Estatutos, que establece expresamente la responsabilidad de la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno.
- El Título Duodécimo de los Estatutos, que define las funciones del Comité de Auditoría de la Junta Directiva, incluyendo su rol en la supervisión del sistema de control interno y en la evaluación de su efectividad.

Estas disposiciones aseguran una estructura de control robusta, con participación activa de los órganos de gobierno y control, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Para consultar los Estatutos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/12/2011
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva, el Comité de Auditoría de esta, el Representante Legal y otros funcionarios de Auditoría Interna participan activamente en la gestión y supervisión del Sistema de Control Interno del Banco. La función de supervisión del sistema recae específicamente en el Comité de Auditoría, conforme a lo establecido en el literal a) del Título Duodécimo de los Estatutos, el cual define sus responsabilidades en relación con la evaluación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Para consultar los Estatutos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/12/2011
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con reglamentación interna sobre el Sistema de Control Interno, la cual se encuentra desarrollada en circulares reglamentarias y reforzada mediante capacitaciones disponibles en la plataforma digitales del banco.

Asimismo, el principio de autocontrol está expresamente indicado en el numeral 6.6 del Manual de Riesgos de Conglomerado, el cual establece los lineamientos para la gestión autónoma y responsable de los riesgos por parte de cada área.

Este manual puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/576730/Manual+de+Riesgos+de+Conglomerados.pdf/cfd22bca-6486-ea9d-67c9-c521f82d75b8?version=1.0&t=1749243425883&download=true>

Adicionalmente, la Política Interna de Riesgo de Conducta, identificada con el código ANX-APY-1128, contempla el esquema de autocontrol como un mecanismo clave para la mitigación del riesgo de conducta dentro de la organización.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	06/06/2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

El Banco de Occidente cumple con lo establecido por la Superintendencia Financiera en relación con la cultura de riesgo, realizando actualizaciones periódicas dirigidas a todos los funcionarios. Estas actualizaciones se comunican a través de diversos canales institucionales. Adicionalmente, la Alta Gerencia realiza reuniones periódicas en las que comunica al equipo de gerencia media y colaboradores de apoyo los resultados, avances y metas estratégicas del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	04/01/2011
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Se comunican ciertas decisiones dependiendo de su relevancia a la Junta Directiva y la Alta Gerencia. Por ejemplo, existen diversos Comités dentro del Banco, entre ellos el Comité de Auditoría, que presenta sus informes de manera transversal y horizontal y el Comité de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo (CNRGC), que reporta avances a la Junta Directiva sobre temas relacionados con sus funciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	60/01/2009
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Banco de Occidente cumple con lo relacionado con la cultura de política de riesgo haciendo actualizaciones periódicas sobre el tema a todos los funcionarios del Banco quienes conocen sus funciones dentro de manejo de riesgo. Para esto tenemos plataformas de actualización donde incluimos nuestros procesos Solución (Plataforma interna).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	06/01/2009
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Al interior del Banco, los empleados cuentan con la Línea Ética, la cual garantiza el anonimato del empleado que realiza el reporte y también cuentan con la Línea Ética GRUPO AVAL. Los resultados de las investigaciones que se realizan son reportados directamente a la Junta Directiva, como parte de informes de auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	05/01/2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento de Junta Directiva (Art. 2.02 Par. Primero) expresamente incluye dentro de las funciones de este Órgano, que autónomamente y a través del Comité de Auditoría y con el apoyo de otras áreas, lo relacionado con la supervisión, gobierno y control del ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, lo cual se comunica a los funcionarios Reglamento de Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/12/2011
--------------------------------	------------

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fechas de Modificación

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco, a través de su Comité de Auditoría y funcionarios de Auditoría Interna centralizan los procesos de ambiente de control, gestión de riesgos y sistemas de control (CE 038 2009).

Para consultar el reglamento del Comité de Auditoría del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento Comité de auditoría”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/09/2009
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un **Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con políticas de Auditoría Interna debidamente aprobadas, según consta en el Acta No. 55 del Comité de Auditoría y en el Acta No. 1350 de la Junta Directiva.

Adicionalmente, el Comité de Riesgos cuenta con un reglamento propio que regula sus funciones y responsabilidades.

La estructura y funciones de la Auditoría Interna están definidas en el Estatuto de Auditoría Interna (ANX-APY-643), el cual contempla, entre otros aspectos, lo siguiente:

- i. La autonomía e independencia necesarias para el ejercicio de sus funciones, conforme al numeral 1.6.
- ii. La labor de evaluación y aseguramiento de los procesos de administración de riesgos, conforme al numeral 1.19.
- iii. La verificación de que los riesgos están siendo correctamente evaluados, conforme al numeral 1.18.
- iv. La evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos clave del

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

negocio, conforme al numeral 1.5.1.3. v. La revisión del manejo de los riesgos clave por parte de sus responsables, conforme al numeral 1.5.1.2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/09/2009
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El máximo responsable del Sistema de Auditoría Interna es el Auditor, quien actúa con independencia profesional respecto de la Alta Gerencia de la Sociedad y depende exclusivamente del Comité de Auditoría.

Esta independencia se encuentra expresamente contemplada en el numeral 1.4 del Estatuto de Auditoría Interna, el cual establece:

"El Gerente de Auditoría reportará funcionalmente al Comité de Auditoría y administrativamente al Presidente del Banco; así mismo, mantendrá comunicación abierta con el Vicepresidente Senior de Contraloría Corporativa del Grupo Aval, de forma tal que puede recibir instrucciones de éste"

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/09/2009
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva designó a los funcionarios responsables de la Auditoría Interna de conformidad con la normatividad vigente y no se han presentado remoción o renuncia del responsable de la Auditoría Interna.	
NO. Explique: 	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	03/03/2009
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las funciones de Revisoría Fiscal las cumple una entidad independiente al Banco con plena autonomía para realizar su labor.	
NO. Explique: 	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	03/03/2009
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Pese a que el Banco no es Matriz de un conglomerado financiero, el Banco y sus filiales cuentan con la misma firma de Revisoría Fiscal.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/03/2009
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con una política de designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y publicada en la página web institucional, en la siguiente ruta:

Esta política contempla los siguientes aspectos clave:

- i. Reglas de selección: La designación del Revisor Fiscal se basa en criterios de profesionalismo, experiencia y honorabilidad. La Junta Directiva no podrá proponer para su designación a la Asamblea General de Accionistas a firmas que hayan sido objeto de inhabilitación, suspensión o cualquier otra sanción en firme por el ejercicio de servicios de auditoría financiera, impuestas por autoridades judiciales o de supervisión en los países donde opera el Conglomerado. Estos criterios están contemplados en el principio de evaluación de la política, en armonía con lo dispuesto en el numeral 3.5 del Código de Buen Gobierno.
- ii. Duración del contrato: La política establece, bajo el principio de vigencia, que el periodo de designación del Revisor Fiscal será de un (1) año, con posibilidad de prórroga conforme a las disposiciones legales y estatutarias aplicables.
- iii. Conformación y calidades del equipo de trabajo: El Capítulo 10 del Código de Buen Gobierno del Banco establece las calidades que debe cumplir la Revisoría Fiscal, incluyendo los requisitos del equipo de trabajo que la acompaña, garantizando su idoneidad técnica y profesional.

Para consultar los documentos del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Estatutos del Banco y/o Reglamento Junta Directiva”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/09/2009
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El contrato del Banco con la empresa de Revisoría Fiscal es de un año. Por otro lado, se promueve un cambio entre 5-10 años para su equipo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

29/09/2009

Fechas de Modificación

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Se promueve la rotación del equipo y se rota al socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado al Banco, pero no acorde a la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente**, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Sí, en primera medida se hace de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, el Banco cuenta con una política de contratación de servicios adicionales emitida por la Matriz y anualmente se pide un certificado a la firma de Revisoría Fiscal que certifique dicha recomendación, la cual se publica en la página Web del Banco en la ruta: Quienes Somos, Información Para, Accionistas e Inversionistas Gobierno Corporativo, Certificado de No Servicio Profesional Adicional del Revisor Fiscal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/08/2008
--------------------------------	------------

Fechas de Modificación	
-------------------------------	--

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------	---	-------------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

En la página web se publica una certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Sociedad en la cual revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la Sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de Revisoría fiscal.

Para consultar las certificaciones del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1/03/2016
--------------------------------	-----------

Fechas de Modificación	
-------------------------------	--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprobó en diciembre de 2021 la Política de Revelación de Información, en cumplimiento de los términos exigidos por la recomendación. Esta política, de carácter interno, establece los lineamientos para la divulgación de información relevante, incluyendo los aspectos requeridos por dicha recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/12/2021
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

La Sociedad controlante Grupo Aval Acciones y Valores S.A. revela periódicamente la situación financiera consolidada de sus entidades subordinadas. Así mismo, la revelación de información no financiera la efectúa en forma integral y transversal de conformidad con los criterios establecidos bajo la regulación local. El Banco publica en su página web y en la de la SFC los estados financieros consolidados con sus correspondientes notas. Para consultar los Estado financieros del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co. menú - Quiénes somos - opción Información a inversionistas - seleccionar Estados Financieros – seleccionar Estados Financieros Consolidados.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/09/2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del Presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Se incluyó esa facultad dentro del reglamento del Comité de auditoría Título II numeral 16.

Para consultar el reglamento del Comité de Auditoría del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento del Comité de Auditoría”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	04/01/2011
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El procedimiento establecido en la recomendación se incluye expresamente en el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 2.02 Par. Segundo), el cual puede ser verificado en la página Web del Banco

Para consultar el reglamento de Junta Directiva del Banco de Occidente, sigue esta ruta: ingresar a www.bancodeoccidente.com.co → menú “Quiénes somos” → opción “Información a inversionistas” → seleccionar “Gobierno Corporativo” → seleccionar “Reglamento del Comité de Auditoría”.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	11/12/2015
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore**.

31.3 Implementa la Medida **SI** **X** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

- En los Estados Financieros Consolidados, la información correspondiente a partes relacionadas se presenta en la Nota 31 – Partes Relacionadas.
 - En los Estados Financieros Separados, dicha información se encuentra incluida en la Nota 29 – Partes Relacionadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/09/2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adoptar las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

La Sociedad cuenta con procedimientos que garantizan la transmisión al mercado de toda la información financiera, no financiera y aquella considerada relevante para los accionistas e inversionistas, conforme a la legislación vigente. Asimismo, dispone de matrices de identificación de riesgos y controles que respaldan el proceso de generación de dicha información.

El Banco, por su parte, tiene establecidos lineamientos para la divulgación de información en dos documentos: la *Política de Información y Comunicación*, disponible en el sitio web institucional <https://portalpublico.bancodeoccidente.com.co/documents/33634/305876/Poli%CC%81tica+de+informacio%CC%81n+y+comunicaciones.pdf/8455ad9c-edef-c2a6-30b1-505b89435b85?download=true>, y el *Manual de Procedimiento de Información para Accionistas*, junto con la Circular Pública de Información Relevante – CIR-APY-397, de carácter interno.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	29/09/2009
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

La página web del Banco contiene lo relacionado a Gobierno Corporativo y demás información institucional de forma clara y accesible.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04/01/2000
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:

La página web del Banco contiene lo mencionado por la recomendación del Código País, lo cual puede ser verificado en el Módulo denominado "información al accionista e inversionista".

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/01/2017
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los formatos utilizados en los documentos en la página web del Banco son aptos para imprimir, compartir y descargar.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	04/01/2000
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El banco publica anualmente en su página web el Informe de gestión y sostenibilidad dentro del cual se encuentra un capítulo del sistema de control interno que incluye los aspectos que son parte de la arquitectura de control. Igualmente, dentro del informe mencionado se encuentra la información de la gestión de riesgos.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Fechas de Modificación

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El informe fue implementado en el año 2017 y se publica anualmente en la página web del Banco.

De acuerdo con el literal I del artículo 36 de los Estatutos, es función de la Junta Directiva llevar a cabo las medidas específicas de gobierno de la sociedad, dentro de las cuales se incluye la elaboración del informe de gobierno corporativo. Adicionalmente, el artículo 54 establece expresamente que la Junta Directiva, en su calidad de administradora del Banco, se compromete con la adopción de buenas prácticas, entre ellas la preparación anual del informe de gobierno corporativo.

Por otra parte, cada uno de los informes de gobierno corporativo publicados por el Banco inicia con una declaración sobre el conocimiento y aprobación de su contenido por parte de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2017
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera trascipción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el informe se explican temas de interés de Gobierno Corporativo de las Asambleas, así como de la Junta Directiva y sus Comités de Apoyo y los aspectos relevantes durante el ejercicio

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2017
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad se incluyeron de manera alineada los temas relevantes de la recomendación. Dicho informe está publicado en la página Web del Banco

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2017
Fechas de Modificación	